III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

48 ALPEDRETE

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Junta de Gobierno Local, reunida en sesión ordinaria celebrada el 30 de julio de 2025, ha aprobado:

1. Actualizar los siguientes precios públicos por prestación de servicios de carácter cultural:

Talleres culturales

a) Derechos de matrícula (se abonará una matrícula por cada actividad):

— Empadronados: 7,00 euros (necesaria acreditación mediante volante de empadronamiento).
— No empadronados: 14,00 euros.

b) Cuotas mensuales:

BONIFICACIONES

ASIGNATURA	HORAS SEMANA	PRECIO PÚBLICO	EMPADRONADO	FAMILIA NUMEROSA/ PENSIONISTA/ DISCAPACITADO
TEATRO INFANTIL (15 max.)	1h	29,00 €	23,20 €	14,50 €
TEATRO JUVENIL (15 máx.)	1´5h	32,60 €	26,10 €	16,30 €
TEATRO ADULTOS (15 máx.)	4h	36,30 €	29,00 €	18,15 €
TEATRO MAYORES DE 65 AÑOS / PENSIONISTAS (15 máx.)	1,5 h	GRATUITO		
INGLES INFANTIL (4-5 AÑOS) (10 máx.)	1´5h	25,40 €	20,30 €	12,70 €
INGLES (10 máx.)	2h	32,60 €	26,10 €	16,30 €
PINTURA (10 máx.)	2h	36,30 €	29,00 €	18,15 €
PINTURA INFANTIL (5-7 AÑOS) (10 máx.)	1h	18,15 €	14,50 €	9,00 €
TALLER CREATIVO (10 máx.)	1h	18,15 €	14,50 €	9,00 €
TALLER DE FOTOGRAFÍA (10 máx.)	1´5h	36,30 €	29,00€	18,15 €
MANUALIDADES/ ARTESANÍA (15 máx.)	2h	29,00€	23,20€	14,50 €
DANZA DEL VIENTRE (15 máx.)	2h	32,60 €	26,10€	16,30 €
CORTE Y CONFECCION (10 máx.)	2h	45,90 €	36,80 €	22,95 €
BIODANZA (10 máx.)	1h	25,40 €	20,30 €	12,70 €
MAGIA (10 máx.)	2h	36,30 €	29,00 €	18,15 €

Escuela de Música y Danza

a) Derechos de matrícula (se abonará una sola matrícula de Escuela Municipal de Música y Danza, aunque se cursen varias actividades):

— Empadronados: 14,00 euros (necesaria acreditación mediante volante de empadronamiento).
— No empadronados: 21,00 euros.

En los casos de actividades que se pueden cursar en pareja, cada miembro de la pareja deberá abonar una matrícula independiente.
Las agrupaciones (coros, agrupaciones instrumentales, orquestas y bandas) no necesitan matrícula.

b) Cuotas mensuales:

AGRUPACIONES	1 h. 2 h.	coro infantil, juvenil adultos grupos instrumentales orquestas y bandas
BLOQUE I		1h. Formación Musical (FM) + 20 min. instrumento
BLOQUE II		1h. FM + 20 min. instrumento + agrupaciones A
BLOQUE III		1h. FM + 30 min. instrumento + agrupaciones B
CANTO		30 min. Canto + repertorio

BOCM-20250919-48

BONIFICACIONES

ASIGNATURA	ORAS	PRECIO PÚBLICO	EMPADRONADO	FAMILIA NUMEROSA/ PENSIONISTA/ DISCAPACITADO
BAILES SALÓN/I (10 máx.)	2 h	32,60 €	26,10 €	16,30 €
BAILES SALÓN/P	2 h	60,50 €	48,40 €	30,25 €
BAILES LATINOS/I (15 máx.)	2 h	32,60 €	26,10 €	16,30 €
BAILES LATINOS/P	2 h	60,50 €	48,40 €	30,25 €
SEVILLANAS/I (10 máx.)	2 h	32,60 €	26,10 €	16,30 €
SEVILLANAS/P	2 h	60,50 €	48,40 €	30,25 €
INICIACIÓN A LA DANZA (10 máx.)	1h	25,40 €	20,40 €	12,70 €
DANZA CLÁSICA (10 máx.)	1h	25,40 €	20,40 €	12,70 €
DANZA CLÁSICA (10 máx.)	2 h	32,60 €	26,10 €	16,30 €
DANZA ESPAÑOLA (10 máx.)	1h	25,40 €	20,40 €	12,70 €
DANZA ESPAÑOLA (10 máx.)	2 h	32,60 €	26,10 €	16,30 €
DANZA MODERNA (10 máx.)	1h	25,40 €	20,30 €	12,70 €
MÚSICA Y MOVIMIENTO (10 máx.)	1h	43,50 €	29,00 €	21,75 €
FORMACIÓN MUSICAL (10 máx.)	1h	39,90 €	25,40 €	19,90 €
INSTRUMENTO I	20 min	47,10 €	32,70 €	23,50 €
INSTRUMENTO II	30 min	61,70 €	47,10 €	30,80 €
AGRUPACIONES		7,20 €	7,20 €	7,20 €
BLOQUE I		58,00 €	46,40 €	27,50 €
BLOQUE II		61,70 €	47,10 €	30,85 €
BLOQUE III		65,30 €	50,80 €	32,65 €
CANTO		54,40 €	30,00 €	27,20 €

El número máximo de alumnos por clase es de 10, excepto en teatro, bailes latinos, manualidades y danza del vientre que son 15 alumnos máximo.

Entradas a actos culturales y artísticos

	PRECIO PÚBLICO NORMAL	PRECIO PÚBLICO REDUCIDO
Espectáculos extraordinarios	10 €	5 €
Espectáculos profesionales, Red de Teatros, Festivales (excepto infantiles y familiares)	8 €	4 €
Espectáculos no profesionales	6 €	3 €
Campaña Escolar	precio único 2 €	

Se aplicará el precio público reducido a los siguientes colectivos:

— Personas mayores de 65 años.
— Pensionistas.
— Personas menores de 14 años de edad.
— Personas desempleadas.

2. Publicar estos nuevos precios públicos aprobados en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, como condición de eficacia y a los efectos de poder aplicarse.

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento en el plazo de un mes, a contar de fecha a fecha desde el día siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, en los términos previstos en el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo. Contra la denegación expresa o tácita de dicho recurso, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de reparto del Partido Judicial de Madrid, en el plazo de dos meses o de seis meses, respectivamente, en la forma y con los requisitos exigidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Todo ello sin perjuicio de que se pueda interponer por los interesados cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

Alpedrete, a 10 de septiembre de 2025.—El alcalde, Juan Rodríguez Fernández-Alfaro.

(01/14.493/25)

BOCM-20250919-48